UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 375 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR. 2019

Visto el Memorando N° 530-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre aprobación de presupuesto autofinanciado del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, el artículo 8°, numerales 8.1 y 8.5 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, asimismo, para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 128-2019-UNSCH-CU, de fecha 04 de abril de 2019, se autorizó el Funcionamiento y la aprobación del Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2019-UNSCH-EPG/CD, de fecha 08 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de funcionamiento autofinanciado y el Reglamento del concurso de Admisión 2019-I, para la Escuela de Posgrado de la Universidd Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 0409-2019-OP-OGPP-UNSCH, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa sobre la opinión técnica-presupuestal sobre el presupuesto autofinanciado para el proceso de admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado y de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 269-2018-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 375-2019-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 1179-2019-R) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0409-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2019-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, presentado por el Director, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	215,000.00	
Egresos		80,132.00
Saldo a favor de la UNSCH		134,867.20

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director de la Escuela de Posgrado ejecute las acciones de supervisión necesarias de la aprobación del presupuesto del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2019-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Escuela de Posgrado/Organo Control Institucional
Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Archivo.

CAZP/gods.